# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la secretaria de obras e infraestructura municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

## 1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección, será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO y se contextualiza con los siguientes elementos;

a) La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación, son principalmente la población del municipio de Mocoa, ya que con el suministro de combustible y lubricantes se coloca en funcionamiento la maquinaria de propiedad del municipio empleada para el mejoramiento de vías urbanas y rurales.

b) La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el proceso de contratación, se estima en **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MDA/CTE.**

c) Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación es de fácil acceso ya que son elementos se deberán entregar en las instalaciones del palacio municipal

d) En cuanto al entorno socio ambiental, El proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no necesaria licencia ambiental.

| MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO | "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | planeación | técnico | DESABASTECIMIENTO EN EL SERVICIO Y/O PRUDUCTOS (Interrupciones en conseguir los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas) | mayores costos del servicio o prescindir del producto | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para la prestación continua del servicio | 1 | 2 | 3 | MEDIO | NO | Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | información de los medios | DIARIA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Ejecución | **Sociales o Políticos** | PARO, HUELGAS , ASONADAS (Manifestaciones de inconformismo social a través de las vías de hecho) | No se podrá transportar los productos del centro del país por regularidad programada | 1 | 4 | 5 | BAJO | Entidad / Contratista | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo / Las partes pueden acordar la continuidad de las actividades cuando las condiciones de seguridad pública de la Ciudad lo permitan. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Entidad / Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | Informaci ón de los medios | Diaria |
| 3 | General | Interno | Ejecución | **Operacionales** | Incumplimiento en el suministro de combustible | Incumplimiento del contrato | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista | seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista | 1 | 2 | 3 | BAJO | no | Secretaria de Infraestructura municipal | Inicio del contrato | Fin del contrato | Supervisi ón a las actividade s asignadas conforme a las obligacion es del contrato | MENSUAL |
| 4 | Específico | Interno | planeación | **técnico** | Precios asignados por debajo de la rentabilidad del contratista | Contratos inconclusos y reajustes financieros realizados | 2 | 5 | 7 | ALTO | Alcaldía | Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar | 1 | 5 | 6 | ALTO | SI | Secretaria de obras e infraestructura municipal | Inicio de la etapa de planeación | Inicio del contrato | Elaborar y verificar los precios del mercado | Iniciar |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | **técnico** | Desconocimiento por parte del contratista de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso | Incumplimiento de contratos por el oferente seleccionado | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Entidad / Contratista | Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Entidad / Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | A la firma del contrato, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al contratista seleccionado | INICIO DE CONTRATO |
| 6 | General | Interno | Ejecución | **Administrativo** | Supervisor designado sin conocimientos suficientes, y responsabilidad para la revisión y seguimiento del contrato | Contratos en proceso de incumplimientos | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Entidad / Contratista | Establecer procesos de selección de personal idóneo y con experiencia para supervisar los contratos | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Entidad / Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | Solicitud de informes de seguimiento | SEMANAL |
| 7 | General | Interno | selección | **Administrativo** | Seleccionar contratistas sin respaldo económico, para la ejecución del contrato | Retrasos o suspensiones por falta de liquidez para cubrir los gastos que estas demandan | 2 | 4 | 6 | ALTO | Entidad | Realizar una verificación exhaustiva de la capacidad financiera de los posibles oferentes. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | SI | Alcaldia - Comité evaluador | Evaluacion de propuestas | Adjudicacion del contrato | revision de capacidad financiera en el Registro unico de Proponentes | UNA VEZ |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | **pos** | Vencimiento de pólizas | incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos | 3 | 4 | 7 | ALTO | Entidad / | Control y verificación previa de documentos y pólizas | 1 | 4 | 5 | MEDIO | SI | Entidad / Contratista | Inicio del contrato | Fin del contrato | Control de polizas de contratos | SEMANAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | **técnico** | Mala calidad de los insumos contratados (combustibles y lubricantes) | Equipos que no cumplen las condiciones técnicas requeridas | 1 | 3 | 4 | BAJO | Contratista | Verificar por parte del supervisor, la especificación técnica del producto a suministrar | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Entidad | Inicio contrato | termina contrato | Seguimiento semanal | SEMANAL |
| 10 | General | Interno | Ejecución | **Administrativo** | Liquidación anticipada del contrato | Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | Buscar la cesión del contrato o nueva contratación | 1 | 3 | 4 | BAJO | no | Entidad | Inicio contrato | termina contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | MENSUAL |

| VALOR | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|
| 1 | Raro | Insignificante |
| 2 | Improbable | Menor |
| 3 | Posible | Moderado |
| 4 | Probable | Mayor |
| 5 | Casi cierto | Catastrófico |

**IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**

Una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

**Planeación:** Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

**Selección:** Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado

**Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicial a etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

**Ejecución**: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condicionesdedisposiciónfinalorecuperaciónambientaldelasobrasobienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| NIVEL | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **Raro** | Puede ocurrir excepcionalmente. |
| 2 | **Improbable** | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | **Posible** | Puede ocurrir en cualquier momento futuro. |
| 4 | **Probable** | Probablemente va a ocurrir. |
| 5 | **Casi Cierto** | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |

**IMPACTO DEL RIESGO**

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | **IMPACTO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | **CATEGORÍA** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **PROBABILIDAD** | **Raro** | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbable** | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posible** | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **casi cierto** | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **8, 9 Y 10** | Riesgo Extremo |
| | **6 y 7** | Riesgo Alto |
| | **5** | Riesgo Medio |
| | **2, 3 y 4** | Riesgo Bajo |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

**JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS**
Secretario de obras e infraestructura y Gestión del Riesgo de desastres Municipal

Revisó: Adriana Arcos PU SOIGRDM
Elaboró: Maria Fernanda Becerra M - Apoyo Jurídico-SOIGRDM

**INFORME OFICIAL CONSECUTIVO DE LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.**

**ENERO 2022. PRECIO COMBUSTIBLE CON LEY DE FRONTERAS**

| CLASE DE COMBUSTIBLE | PRECIO COMBUSTIBLE SEGÚN FACTURAS DE TERPEL MES DE ENERO 2022 | AUMENTO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA No.40222 DE FEBRERO 22 DEL 2015, RESOLUCIÓN No.40165 DE JUNIO 18 DE 2020, RESOLUCIÓN No.40191 de Julio del 2020 Y DECRETO MUNICIPAL No.0046 FEBRERO 28 DE 2015. | PRECIO DE VENTA SUGERIDO AL PUBLICO MES DE ENERO 2022 | DIFERENCIA DE PRECIOS (+) O (-) |
|---|---|---|---|---|
| GASOLINA 6% OXIGENADA | $ 7.597,21 | $1,230,53884 | $8,827,74 | + (176,78) |
| ACPM B11 | $7.969,71 | $1,200,15 | $ 9,169,86 | + (176,96) |

**Nota:** 1. Se informa que los precios sugeridos estarán vigentes hasta tanto ingrese a nuestro municipio el combustible sujeto a los aumentos o rebajas que autorice el Gobierno Nacional, se debe dar estricto cumplimiento al nuevo precio que quede autorizado, de lo contrario se informará al Ministerio de Minas y Energía; UPME para Que actúen de acuerdo a sus competencias y a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

Se expide a los un (01) días del mes de enero de 2022.

**NOTA:** Estos precios aplica para las Estaciones de Servicio que han adquirido combustible con los nuevos precios emitidos por la Planta de abastecimiento Terpel Puerto Asís según factura.

**WALTER GALVIS GALINDO**
Técnico Administrativo
Secretaria de Gobierno y Política Social Municipio

San Miguel de Agreda de Mocoa, Enero de 2022

Señores
**ESTACION DE SERVICIO LA PEÑA**
Nit. 27352896
Barrió Naranjito
Mocoa

**Ref: Solicitud de Cotización**

Teniendo en cuenta que la alcaldía de Mocoa, por medio de la Secretaria de Obras e infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, realizara los estudios previos de conveniencia y oportunidad para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021"** me permito solicitar cotización de los siguientes elementos de los 5 ITEM, la cotización debe incluir IVA y demás impuestos municipales.

| ítem | DETALLE | UNID. |
|---|---|---|
| 1 | ACMP | GALON |
| 2 | ACEITE DE TRASMISION | GALON |
| 3 | GASOLINA | GALON |
| 4 | GRASA *5 LIBRAS | POTE |
| 5 | ACEITE MOTOR 15W40 | GALON |
| 6 | ACEITE HIDRAHULICO | GALON |

Agradezco su amable colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

**JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS**
Secretario de Obras e Infraestructura, Gestión Del Riesgo de Desastres Municipal

*Elaboro: María Fernanda Becerra M- Apoyo SOI-CMGRD*

ESTACIÓN DE SERVICIO LA PEÑA
FRANCA ELVIRA SOLARTE
C.C. 27'352.869

Mocoa 12 de enero 2022

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde de Mocoa Putumayo
Ciudad.

Ref.: Cotización para suministro de combustibles

Atento Saludo.

Con el ánimo de dar respuesta a la solicitud que usted realiza de cotización, a continuación relaciono los siguientes productos para su servicio:

| PRODUCTO | MEDIDA | CANT. | V. UNIT. |
|---|---|---|---|
| ACPM | Galones | 1.00 | $10.200 |
| GASOLINA | Galones | 1.00 | $10.400 |
| ACEITE 2T | ¼ | 1.00 | $17.500 |
| ACEITE 2T | GALON | 1.00 | $70.000 |
| ACEITE 4T | ¼ | 1.00 | $17.500 |
| ACEITE 4T | GALON | 1.00 | $70.000 |
| ACEITE HIDRAULICO | ¼ | 1.00 | $17.500 |
| ACEITE HIDRAULICO | GALON | 1.00 | $70.000 |
| ACEITE TRANSMISION | ¼ | 1.00 | $17.500 |
| ACEITE TRANSMISION | GALON | 1.00 | $70.000 |
| GRASA | LIBRA | 1.00 | $10.000 |
| GRASA | POTE | 1.00 | $50.000 |

- El horario de atención de mi estación es todos los días de 6:00 am a 9:30pm incluye domingos y festivos.
- El precio de combustible es controlado y se rige según lo ordene el gobierno en el precio nacional., como también informo que el combustible está exento de IVA impuesto global.
- El combustible contratado será reservado durante la vigencia del contrato, ofreciendo de esta manera entrega inmediata según su necesidad.

Espero poder contratar con ustedes y brindarles nuestro mejor servicio.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIO LA PEÑA NIT. 27.352.869 -1 MOCOA

FRANCA ELVIRA SOLARTE
C.C. No. 27.352.869 de Mocoa
Propietaria EDS. LA PEÑA

San Miguel de Agreda de Mocoa, Enero de 2022.

Señores
**ESTACION DE SERVICIO TEXACO**
Nit. 1.905.888-1
Mocoa
Ciudad

**Ref: Solicitud de Cotización**

Teniendo en cuenta que la alcaldía de Mocoa, por medio de la Secretaria de Obras e infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, realizará los estudios previos de conveniencia y oportunidad para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021"** me permito solicitar cotización de los siguientes elementos de los 5 ITEM, la cotización debe incluir IVA y demás impuestos municipales.

| ítem | DETALLE | UNID. |
|---|---|---|
| 1 | ACMP | GALON |
| 2 | ACEITE DE TRASMISION | GALON |
| 3 | GASOLINA | GALON |
| 4 | GRASA *5 LIBRAS | POTE |
| 5 | ACEITE MOTOR 15W40 | GALON |
| 6 | ACEITE HIDRAHULICO | GALON |

Agradezco su amable colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

**JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS**
Secretario de Obras e Infraestructura, Gestión Del Riesgo de Desastres Municipal

*Elaboro: María Fernanda Becerra M- Apoyo Jurídico SOI-CMGRD*



**ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO**
**MANUEL JESÚS BRAVO DELGADO**
**Nit. 1'905.888-1**

Mocoa 12 de enero 2022

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde de Mocoa Putumayo
Ciudad

Ref.: Cotización para suministro de combustibles

Atento Saludo.

De manera respetuosa me dirijo Como propietario de la estación de servicio TEXACO, me es placentero presentar mi empresa como suministradora minorista de combustible y venta de lubricantes, servicios que pueden ser necesarios para el desarrollo las funciones en la empresa que Usted dignamente dirige, por lo tanto me permito informar, que cumplo con los requisitos que exige la norma para el desarrollo de mi actividad comercial y estoy a su servicio para atenderlos cuando usted lo requiera.
A continuación presento el precio nacional de combustible y productos que oferto:

| PRODUCTO | MEDIDA | CANT. | V. UNIT. |
|---|---|---|---|
| ACPM | Galones | 1.00 | $10.257 |
| GASOLINA | Galones | 1.00 | $10.432 |
| ACEITE 2T | ¼ | 1.00 | $17.800 |
| ACEITE 2T | GALON | 1.00 | $71.200 |
| ACEITE 4T | ¼ | 1.00 | $17.800 |
| ACEITE 4T | GALON | 1.00 | $71.200 |
| ACEITE HIDRAULICO | ¼ | 1.00 | $17.800 |
| ACEITE HIDRAULICO | GALON | 1.00 | $71.200 |
| ACEITE TRANSMISION | ¼ | 1.00 | $17.800 |
| ACEITE TRANSMISION | GALON | 1.00 | $71.200 |
| GRASA | LIBRA | 1.00 | $10.000 |
| GRASA | POTE | 1.00 | $50.000 |

- El valor del combustible están sujetos a variación de precios según lo estipule el Gobierno Nacional hasta terminación del contrato.
- El valor de los combustibles que se manejaran para el suministro son precio Nacional.
- Para su conocimiento el combustible a suministrar está exento de IVA impuesto global
- Horario de atención para el expendio de combustibles inicia todos los días desde las 06:00 de la mañana hasta las 09:30 de la noche incluyendo dominicales y festivos.

En espera de poder prestarles nuestros servicios y así contribuir en el buen desempeño de su empresa, me suscribo.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIO
TEXACO
NIT 1.905.888-1
MOCOA

MANUEL JESUS BRAVO
C.C. No. 1.905.888 de Mocoa
Propietario Estación TEXACO

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

Alcaldía de Mocoa

**DESPACHO MUNICIPAL**

**MEMORANDO**

## SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mocoa (Putumayo), enero de 2022

**PARA:** CLAUDIA MARCELA MOLINA OTAYA
Secretaria Financiera y Administrativa Municipal

**DE:** JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

**REFERENCIA:** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

**Objeto** "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021"

**Nombre del Proyecto** FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA

| BPIN | Fuente | SECTOR | PROGR | SUBPR | Codigo CCEPT | ELEMENTO CONSTITUTIVO | Sección | Division | Grupo | Clase | Total Subclase | $ 59.996.682 Apropiación Inicial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.0 | 45 | 4503 | 1000 | 2.3.2.02.02.009 | Manejo de desastres | 9 | 97 | 979 | 9799 | 97990 | $ 59.996.682 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

No

153

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: María Fernanda Becerra M- Apoyo Juridico SOI-CMGRD
Revisó: JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestion del Riesgo de Desastres Municipal

# REPUBLICA DE COLOMBIA
## DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
## MUNICIPIO DE MOCOA
**NIT: 800102891-6**

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2022000108** FECHA: 21/ene./2022

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2022) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDADA DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO NRO 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 0326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

| CÓDIGO | EQUIVALENTE | NOMBRE CUENTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| **2** | | **GASTOS** | |
| **2.3** | | **INVERSIÓN** | |
| **2.3.2** | | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** | |
| **2.3.2.02** | | **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** | |
| **2.3.2.02.02** | | **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** | |
| 2.3.2.02.02.009 | | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 59.996.682,00 |
| | | **TOTAL $:** | **59.996.682,00** |

| RUBRO | FUENTE DE RECURSOS | SECT | PROGR | SUBPRG | PRODUC | BPIN | C - DANE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 45 | 4503 | 1000 | 4503028 | | 97990 |

**CARLOS JULIO RAMIREZ JOJOA**
Profesional Universitario Presupuesto



Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

San Miguel de Agreda de Mocoa, Enero de 2022

Doctor
**JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ**
Alcalde Municipal de Mocoa

**Ref.:** PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

En el marco salvaguardar los principios de contratación y la seguridad jurídica de la entidad, teniendo en cuenta que estos procesos son susceptibles de control fiscal por parte de las contralorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993, es preciso que estos procesos sean estructurados obedeciendo al principio de selección objetiva, transparencia y teniendo en cuenta los requisitos mínimos que permitan identificar la idoneidad del contratista.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y su contratación se realizará de conformidad a la ley 1523 de 2012.

Para el cumplimiento las funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de mayo de 2015.

**INFORMACIÓN GENERAL**

| | |
|---|---|
| **Dependencia que elabora el estudio** | Secretaria de Obras, Infraestructura, y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal. |
| **Modalidad de la contratación** | Contratación directa por calamidad pública |
| **Objeto** | "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021" |
| **Valor** | CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($59.991.104) MDA/CTE. |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio, y como conductor del desarrollo local, son los directos responsables *"de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es "*el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias,*

*la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación*." (Subraya fuera de texto original)

Que al tenor de lo ordenado en el artículo 4º, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la **recuperación** es definida como: *"acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

Que del mismo modo el artículo 2º de la Ley 1523 de 2012, señala:

> *"(...) La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es

> *"(...) el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación"*

De igual forma, la Ley 1523 de 2012 define la emergencia como: *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general."*

En el numeral 5 del artículo 4 de la mencionada Ley, se define calamidad pública como: *"(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."* Y el numeral 8, establece que el desastre *"(...) es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

Por su parte el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan"*, situación que fue contemplada en el plan de acción específico para la recuperación, que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la UNGRD – FNGRD y CMGRD, entre otras entidades.

Que en el municipio de Mocoa, se presentaron lluvias de alta intensidad generando crecientes por encima de los niveles de tolerancia de los ríos y quebradas, por lo que ha generado afectaciones a nivel urbano y rural por deslizamientos y en la malla vial. En consecuencia se elaboró el Plan de Acción Especifico dentro del cual se incluyeron las acciones a realizar en atención y en recuperación. En cuanto al presupuesto con base en la priorización, se identificarán programas y proyectos que proponen soluciones para solventar la situación por afectación. En su momento estas acciones se incluyeron con costos aproximados, posteriormente se procedió a determinar el costo real requerido para los ítems de 1.2 y 3.1. del PAE, identificadas las fuentes de financiación y haciendo los respectivos traslados presupuestales para cubrir estas necesidades. Cuando decretamos una calamidad pública en el PAE., estimamos valores aproximados, pero a medida que avanza la emergencia en sus etapas resultan modificaciones, las cuales están facultadasde conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012

Que para contrarrestar la situación el municipio de Mocoa, expidió el Decreto 00115 de Junio 30 de 2021, el Municipio declaró una situación de Calamidad Pública, por un término de seis (06) meses, con ocasión a que los eventos naturales por acción de la ola invernal exigieron al municipio de Mocoa, ejecutar acciones de respuesta a las emergencias presentadas como consecuencia delas crecientes súbitas de ríos y quebradas torrenciales que circundan nuestra zona urbana y rural, que ocasionan inundaciones y daños en los bienes y enseres, suspensión del servicio de acueducto, entre otros.

El día 29 de diciembre de 2021, en sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el Municipio informó el avance del Plan de Acción Especifico en el marco de la Calamidad y expuso la necesidad de ampliar la vigencia de la calamidad pública, por cuanto dentro del PAE, se incluyeron acciones que a la fecha no han iniciado debido a la disponibilidad de recursos, trámites administrativos y procedimientos ante instituciones; así mismo, se estableció que existen acciones relevantes que son requeridas, de las cuales se están llevando a cabo los procesos necesarios para definir los recursos y otras que dependen del resultado de estudios. Situaciones que hacen necesario prorrogar la calamidad pública Municipal por un término igual al inicial, es decir seis (06) meses, con el fin de dar continuidad y ejecutar las acciones del PAE para la reconstrucción por los eventos presentados y que no fue posible ejecutar al 100 por ciento en el término inicial.

En dicha sesión se expuso que dentro del PAE se encuentra la línea 1. VÍAS actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, la cual tiene un avance del 80% pero se requiere modificar en el PAE el valor, debido a que el sector de vías es uno de los que más afectación tiene por acción de la ola invernal y la Alcaldía hace la atención con la maquinaria disponible pero requiere de recursos para todos los gastos operativos para hacer la rehabilitación tanto de vías urbanas como rurales, por lo que se solicitó el aval de CMGRD para modificar esta línea en el valor, obteniendo respuesta favorable.

Linea 1. Vías
Actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES
Valor: $ 230.000.000

Por lo tanto, el objeto a contratar hace parte de las líneas del Plan de Acción Especifico (PAE) aprobado por el CMGRD y la destinación de los recursos no se contrapone con el suministro a ejecutar y que los recursos están el FMGRD para atender las actividades programadas, así:

Línea 1. Vías
Actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES
Valor: $ 230.000.000

Que cabe señalar que la maquinaria amarilla es de suma importancia para tener una mayor capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Municipio a través del mantenimiento vial y deslizamientos ocasionados por lluvias, como quiera que dada la ubicación geográfica del mismo, se debe tener en cuenta el tiempo como la complejidad en el traslado de la maquinaria, es así que con la adquisición de combustible, se apoya el fortalecimiento de las capacidades institucionales del ente territorial, para que el mismo pueda adelantar intervenciones que disminuyan la amenaza en puntos críticos y atender vías afectadas por las constantes lluvias.

Que para atender la problemática presentada, el Municipio asigno recursos por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($59.991.104) MDA/CTE.**, para el Suministro de combustibles y lubricantes para la maquinaria pesada de propiedad del Municipio y maquinaria KIT UNGRD.

Conforme a las competencias legales de los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo es el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que la definición de recuperación se encuentra en el numeral 20, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 como: "*las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*".

Que en el Art. 66 de la ley 1523 de 2012. *Medidas especiales de contratación*

> *(….) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (…*

Con base en lo anterior, existe un régimen especial mediante el cual la entidad se encuentra facultada para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando, claro está los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que además la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.

Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO

### 2.1 Objeto

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 0115 DE 30 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PRORROGADO POR EL DECRETO 326 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021"

### 2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| No | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 15101505 | Combustible Diesel |
| 2 | 15121501 | Aceite de motor |
| 3 | 15121504 | Aceite hidráulico |
| 4 | 15121508 | Aceite de transmisión |
| 2 | 15121902 | Grasa |

### 2.3. Especificaciones tecnicas

Teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor, el tipo de servicio y los tiempos en los cuales debe prestarse el servicio, se requiere contratar el servicio de suministro de combustible A.C.P.M. y lubricantes, sobre el sector urbano del municipio de Mocoa, con una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energia. De acuerdo al Decreto No 1521 de 1998 por medio del cual "*Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio*"

El bien o servicio requerido es el Suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM)

| Bien requerido | Denominacion tecnica del bien o servcio | Unidad |
|---|---|---|
| ACPM | Uso. Combustible para motores DIESEL<br>Formula. Mezcla compleja de hidrocarburos<br>Composicion; hidrocarburos y aditivos | Galon |
| Aceite Hidraulico | Aceite monogrado para aplicaciones hidraulicas TOTAL RUBIA S 10W<br>**Ensayos** / **Unidades** / **Métodos**<br>Densidad a 15°C — $kg/m^3$ — ASTM D1298<br>Viscosidad cinemática a 40°C — $mm^2/s$ — ASTM D445<br>Viscosidad cinemática a 100°C — $mm^2/s$ — ASTM D445<br>Índice de viscosidad — - — ASTM D2270<br>Punto de inflamación — °C — ASTM D92<br>Punto de congelación — °C — ASTM D97<br>Cenizas sulfatadas — % m/m — ASTM D874<br>T.B.N — mg KOH/g — ASTM D2896 | Galon |
| Aceite de motor | Grado SAE 20W-40 | Galon |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Viscosidad, ASTM D 445 | | |
| | cSt @ 40°C | 154,3 | |
| | cSt @ 100°C | 19,0 | |
| | Índice de viscosidad, ASTM D 2270 | 141 | |
| | Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874 | 0,85 | |
| | Viscosidad HTHS, mPa•s @ 150 °C, ASTM D4683 | 4,66 | |
| | Punto de fluidez, °C, ASTM D 97 | -30 | |
| | Punto de inflamación, °C, ASTM D 92 | 230 | |
| | Densidad @ 15 °C, kg/l, ASTM D4052 | 0,880 | |

Por consiguiente, el oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en la ficha técnica, mediante la presentación ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad Para tal fin se debe adjuntar la respectiva ficha técnica, al igual que lo siguiente:

- ✓ Certificación calidad combustible. Contar con Certificación expedida por el Distribuidor Mayorista u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Certificación calibración surtidores. Contar con Certificación vigente expedida por la superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad o documento respectivo que permita acreditar dicha condición

***El control del servicio se establecerá mediante vales o documentos similares en los cuales se determina la fecha del servicio, cantidad de galones suministrados, placa del vehículo el nombre y firma de la persona autorizada por el municipio.***

### 2.3.1. Ubicación de la Estacion de servicio

Teniendo en cuenta el decreto No 1521 de 1998, el cual reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, así mismo el art. 1 ibidem, reglamenta que este servicio se debe realizar mediante (..) estaciones de servicio, plantas de abastecimiento y demás establecimientos dedicados a la distribución de productos derivados del petróleo, prestarán el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio público.

En ese orden de ideas, el servicio ofrecido debe prestarse dentro del área urbana del municipio de Mocoa Putumayo, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano de los vehículos y maquinarias del municipio, lo anterior atendiendo el principio de economía que debe buscar la entidad. Al momento del abastecimiento, lo que implica un menor consumo de combustible en desplazamiento hasta la estación de servicio.

### 2.4. Obligaciones

1) Garantizar el suministro permanente y prioritario del combustible y lubricantes, para el parque automotor requerido por la Alcaldía de Mocoa, en caso de escasez de estos en el mercado.
2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás

3) Efectuar el suministro del combustible mediante el uso de surtidores que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y control de los suministros por cada vehículo
4) Realizar el suministro de combustible únicamente a los vehículos autorizados por la entidad a través del supervisor del contrato.
5) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato
6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio por conducto de quien ejercerá la supervisión.
7) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad
8) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato
9) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda

**2.5. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el supervisor y el contratista, previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

2.6. **Lugar de prestación del servicio.**

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del palacio municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

**2.7. Supervisión.**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de la secretaría de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal.

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Que mediante el Decreto No 0115 del 30 de Junio de 2021, se declara la existencia de una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa, con el fin de adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al riesgo de inminente desastre debido a las diferentes emergencias en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Que en su artículo 2 Régimen normativo, establece que:*"(...) Sera de aplicación en todo el territorio del Municipio de Mocoa, el régimen normativo especial para las situaciones de Calamidad Pública contemplado en los artículos 65 y siguientes de la ley 1523 de 2012 y demás disposiciones concordantes"*

Que mediante Decreto No 0326 del 29 de diciembre de 2021, se prorroga la vigencia del Decreto No 0115 del 30 de junio de 2021, por seis meses más, teniendo en cuenta que aun existen escenarios que deben intervenirse por el incremento en la magnitud de la amenaza en diversos sectores por acción del invierno, con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la mitigación del riesgo de desastre y la recuperación de las zonas afectadas.

Que asi mismo la ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, según lo dispuesto por el artículo 1°reza: *"(...) La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (...)*

Que el numeral octavo del artículo 3, establece el Principio de precaución, el cual indica: *"(...)Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán*

*el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"*

Que en el Art. 64 de la ley 1523 de 2012. Retorno a la normalidad "(...) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y ***dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción*** y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas (...)"

El artículo 65 estipula el Régimen normativo, donde se establece que:

> *"(...) Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."*

El artículo 58 de la ley 1523 de 2012 establece que: "*Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.*"

Que el presente proceso se rige por Art. 66 de la ley 1523 de 2012, Medidas especiales de contratación. *"(....) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.*

El contrato a celebrar será un contrato de suministro y la modalidad de selección será contratación directa, de conformidad a la ley 1523 de 2012.

El presente proceso se encuentra dentro de las excepciones de la prohibición de la contratación directa, establecida en artículo 33 de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 – Ley de garantías, la cual cita:

> ***Artículo 33. Restricciones a la contratación pública.*** *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*
>
> *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, **así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor**, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.*

Que de conformidad a lo anterior procede la contratación directa, toda vez que se trata de una contratación requerida para cubrir emergencia de desastres, así como también para reconstrucción de vías, siendo que el objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD, PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, se encuentra en el marco de una calamidad pública por desastre natural, incluida dentro del Plan de Acción Especifico para la recuperación como línea de intervención 1. Vías - Actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES.

## IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

### 4.2. Análisis de la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

**a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional**

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Borrar busqueda Guardar busqueda

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de prese |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA | MINIMA-0048-2020 | Suministrar combustible (gasolina pura sin lubricar), en el Corregimiento Puerto Santander, departamento del Amazonas; en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de c | Presentación de oferta | 10/12/2020 2:49:02 PM | 11/12/2020 4:00 |
| ☆ | COLOMBIA | CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA | MINIMA-0045-2020 | "Suministrar combustibles (gasolina, A.C.P.M y aceites), con destino al parque automotor terrestre y fluvial asignado a la Dirección Territorial Amazonas." | Presentación de oferta | 2/12/2020 9:17:07 AM | 3/12/2020 5:00: |
| ☆ | COLOMBIA | CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA | MINIMA-0042-2020 | Suministrar combustible (gasolina pura sin lubricar), en el Corregimiento Puerto Santander, departamento del Amazonas; en el marco de la ejecución del | Presentación de oferta | 23/11/2020 10:27:40 AM | 24/11/2020 4:00 |

Buscar procesos

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de c | | | |
| ☆ | COLOMBIA | CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA | MINIMA-0036-2020 | Suministrar combustibles (gasolina, A.C.P.M y aceites), con destino al parque automotor terrestre y fluvial asignado a la Dirección Territorial Amazonas. | Presentación de oferta | 9/11/2020 2:59:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | 10/11/2020 5:00 Bogotá, Lima, Qui |
| ☆ | COLOMBIA | ALCALDIA DE MOCOA | CD-370 DE 2020 MANUEL JESUS BRAVO DELGADO | MANUEL JESUS BRAVO DELGADO | Presentación de oferta | 5/11/2020 3:25:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | - |

**b) Adquisiciones de la entidad.**

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Mocoa Putumayo publicados en el Secop:

| | AÑO CONTRATADO | NO CONTRATO | Contratista | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE MOCOA | Vigencia 2021 | 182 | Estación de servicio Texaco. Rep. Legal Manuel de Jesús Bravo | Suministro de combustibles y lubricantes |
| | Vigencia 2021 | 004 | Estación de servicio Texaco. Rep. Legal Manuel de Jesús Bravo | |
| | Vigencia 2020 | 370 | Estación de servicio Texaco. Rep. Legal Manuel de Jesús Bravo | |
| | Vigencia 2020 | 145 | Estación de servicio Texaco. Rep. Legal Manuel de Jesús Bravo | |
| | Vigencia 2019 | 341 | Distribuciones y servicios el lago S.A.S. Rep. Legal Marta Cecilia Oviedo Salazar | |
| | Vigencia 2019 | 162 | Distribuciones y servicios el lago S.A.S. Rep. Legal Marta Cecilia | |
| | Vigencia 2018 | 130 | ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. | |
| | Vigencia 2017 | 73 | ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. | |
| | Vigencia 2016 | 66 | Distribuciones y servicios el lago S.A.S. Rep. Legal Marta Cecilia Oviedo Salazar | |

**4.3. Análisis de la Oferta**

Para la ejecución de este contrato por ser suministro de combustible, la entidad debe remitirse a la contratación con las EDS que se encuentran ubicadas en el casco urbano de la localidad, dado que implicarían altos costos el

desplazamiento de los vehículos hacia otras partes del Departamento para realizar los respectivos tanqueos. La dinámica de producción del suministro de combustible es la siguiente:

El contratista dentro de la cadena de producción es un intermediario que adquiera el combustible a un distribuidor mayorista el cual se lo entrega en la EDS, para que este a su vez lo venda a propietarios de vehículos particulares, públicos y de carga entre otros. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen. Por lo tanto el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual

**A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar**

Teniendo en cuenta que las empresas mayoristas no poseen interés alguno en participar en este tipo de contratación debido a la complejidad del transporte para la entrega final del producto, la administración municipal realiza un estudio de los posibles oferentes tomando como referencia los proveedores históricos de la administración municipal, y los identificados después de un sondeo de las Estaciones de Servicio residentes en el municipio de Mocoa se encuentra las siguientes;

| Estación de servicio |
|---|
| • Estación de servicio Texaco |
| • Estación de servicio Cootransmocoa |
| • Estación de servicio La Peña |
| • Estación de servicio Las Villas |
| • Estación de servicio Los Lagos |

**4.4. Estudio de precios de mercado**

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a solicitar el precio de referencia del ACPM y Gasolina, para el municipio de Mocoa, el cual fue certificado por la secretaría de Gobierno y Política Social así;

| Clase de combustible | Precio combustible según facturas de Terpel mes enero2022 | Aumento autorizado por el municipio según resolución del ministerio de minas y energía No 40222 de febrero de 2015, Resolución No 40165 del 18 de junio de 2020, Resolución No 40191 de Julio de 2020 y Decreto municipal No 046 de febrero 28 de 2015 | Precio de venta sugerido al públicoenero 2022 |
|---|---|---|---|
| Gasolina 10% oxigenada | $7.597,21 | $1230.53884 | $8.827,74 |
| **ACPM B10** | **$7.969,71** | **$1200.15** | **$9.169,86** |

De igual manera para el caso de los lubricantes, La administración municipal procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del sector que surten el servicio de lubricantes para automotores, lo cuales permitieron identificar el valor estimativo actual del proyecto a ejecutar así;

**Cotización 1**. Estación de servicio la Peña
**Cotización 2**. Estación de servicio Texaco

Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas, los productos cotizados no se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. Por lo tanto una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien o servicio de la siguiente manera.

Que tomando los precios cotizados por las estaciones de servicio se realiza el análisis de precios, resultando la menor oferta la cotización de la Estación de Servicio la Peña, la cual se toma como precio de referencia para realizar el incremento del 8% para efectos de determinar el presupuesto oficial, porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

| DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO | |
|---|---|
| | PORCENTAJE |
| Estampilla | 6% |
| Tasa prodeporte y recreación | 1% |
| Retefuente | 0,1% |
| Reteica | 1% |
| **TOTAL INCREMENTO** | **8%** |

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó de acuerdo al informe oficial consecutivo de los precios combustible (Gasolina y ACPM), para el municipio de Mocoa, departamento del putumayo correspondiente al mes de enero de 2022, precio combustible con Ley de Fronteras.

Teniendo en cuenta que el precio del combustible se encuentra regulado, el valor de este producto, sumado los impuestos de estampillas y demás impuestos municipales, para su adquisición por parte de la administración municipal quedaría de la siguiente manera;

| ANALISIS DEL PRECIO DE ACPM REGULADO PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Producto** | **Precios histórico Contratado dic-2021** | **Precio de venta sugerido al público mes de enero 2022, Según Decreto No 046 de 2015** | **Incremento x concepto de impuestos (8%)** | **Valor promedio estimado** |
| ACPM | $ 9.518 | $ 9.169,86 | $ 734 | $ 9.904 |

| **Producto** | **Cotización más baja obtenida – Estación de servicio la Peña** | **Impuestos (8%)** | **Valor unitario determinado** |
|---|---|---|---|
| Galón de Aceite de transmisión | 70.000 | 5.600 | 75.600 |
| Grasa 5 libras | 50.000 | 4.000 | 54.000 |
| Galón Aceite Motor 15W40 | 70.000 | 5.600 | 75.600 |
| Galón de Aceite Hidráulico | 70.000 | 5.600 | 75.600 |

Del análisis y comparación de precios históricos frente al comportamiento del mercado para el año 2021, Partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la administración municipal, tomando otras fuentes como lo son las ofertas económicas con las que se adjudicaron los dos últimos contratos de este mismo tipo en años anteriores, se concluye que el valor requerido para suministro de combustible-ACMP y lubricantes asciende a **CINCUENTA Y**

**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($59.991.104) M/CTE.**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, se detalla de la siguiente manera;

| ítem | DETALLE | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACMP | GALON | 5801 | $ 9.904 | $ 57.453.104 |
| 1 | ACEITE DE TRANSMISION | GALON | 10 | $ 75.600 | $ 756.000 |
| 2 | GRASA *5 LIBRAS | POTE | 5 | $ 54.000 | $ 270.000 |
| 3 | ACEITE MOTOR 15W40 | GALON | 10 | $ 75.600 | $ 756.000 |
| 4 | ACEITE HIDRAHULICO | GALON | 10 | $ 75.600 | $ 756.000 |
| TOTAL | | | | | **$ 59.991.104** |

**4.5 Valor**

El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($59.991.104) MDA/CTE.**

**4.6 Forma de pago:**

Por la actividad desarrollada se estipulara la siguiente forma de pago; **50%** inicial como pago a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio, el **50%** restante mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, informe de ejecución del suministro, informe de supervisión, factura comercial, aportes a seguridad social del periodo ejecutado, y acta de cumplimiento expedida por la secretaría de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal.

**4.7 Amparo presupuestal**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

| No. de CDP | 2022000108 | F/Expedición | 21/01/2022 | Vigencia | 31-dic/2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Nombre cuenta** | | | **Recurso** | **Valor** |
| 2<br>2.3<br>2.3.2<br>2.3.2.02<br>2.3.2.02.02<br>2.3.2.02.02.009 | Gastos<br>Inversión<br>Adquisición de bienes y servicios<br>Adquisiciones diferentes de activos<br>Adquisición de servicios<br>Servicios para la comunidad, sociales y personales | | | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | **$59.996.682** |
| TOTAL | | | | | **$59.996.682** |

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

## V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos.

| Requisito mínimo | Forma de acreditarlo |
|---|---|
| **CAPACIDAD JURÍDICA** | |

| Requisito mínimo | Forma de acreditarlo |
|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica) | Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada |
| Documento de identificación | Fotocopia de la cedula de ciudadanía |
| Hoja de vida diligenciada | En formato de la función pública, debidamente diligenciada, con sus respectivos soportes. |
| Antecedentes Judiciales | De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente. |
| Antecedentes disciplinarios. | No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente. |
| Antecedentes fiscales | No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente. |
| Medidas correctivas | No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. |
| Registro Único Tributario. | Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio. |
| Certificado de cámara de comercio | Certificado de cámara de comercio con actividad comercial a fin al objeto del presente estudio. |
| Definición de la situación militar | Fotocopia de la libreta militar o documento de trámite de la misma. |
| **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** | |
| Documentos del establecimiento | Presentar el registro Icontec del establecimiento de comercio |
| Experiencia | Acreditar experiencia en el suministro de combustible. |

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); objeto del contrato.

**Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios** La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales por lo que procede su contratación

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos

previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el anexo al presente estudio.

## VII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

## IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al artículo 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

## X. DOCUMENTO ANEXOS AL ESTUDIO

| ANEXO | DESCRIPCIÓN DEL ANEXO |
|---|---|
| el Decreto N° 0115 del 30 de Junio de 2021 | *"Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones".* |
| Plan de Acción Especifico inicial | De 22 de Junio de 2021 |
| Acta de CMGRD N° 011 | Acta de declaratoria de situación de calamidad pública municipal por ola invernal en el municipio de Mocoa, departamento del putumayo de 22/06/2021 |
| Acta de CMGRD No. 025 | Aval prorroga calamidad pública Municipal y Modificación valor línea vías- Fecha Diciembre 29 de 2021. |
| Decreto 326 de Diciembre 29 de 2021 | Prorroga la vigencia del Decreto 0115 de junio 30 de 2021 |
| Memorando | Memorando con referencia de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal |
| CDP No. 2022000108 de fecha 21/01/2022 | CDP No. 2022000108 de fecha 21 de enero de 2022, por valor de $59.996.682 |

**JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS**
Secretaria de obras e infraestructura y Gestión del Riesgo de desastres Municipal

Elaboró: Maria Fernanda Becerra M -Apoyo Jurídico-SOIGRDM